PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión para realizar actividades de campo relacionadas con los cultivos agrícolas en las instalaciones del centro acuícola y agroindustrial de Gaira.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Acreditar título bachiller, técnico o tecnólogo.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Sin experiencia.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000), que será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera:* *a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero, por valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000).* *b) Diez (10) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000).*
PLAZO:	*Hasta el 31 de diciembre de 2025*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección de Centro o quien designe el ordenador del pago de manera escrita.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Bichara Jose Zableh Hasbun - Subdirector (E) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la subdirección del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país, conforme a lo establecido por la Ley 119 de 1994.

En su estructura administrativa, se asigna a cada una de las Direcciones Regionales la responsabilidad de cumplir con las funciones misionales del SENA. En este contexto, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira es el encargado de supervisar el cumplimiento de los planes y programas asignados a los Centros de Formación bajo su jurisdicción.

El SENA, a través de su Plan de Acción Institucional para la vigencia 2025, establece las acciones que responden a los compromisos adquiridos con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio de Trabajo 2022-2026 y el Plan Estratégico Institucional 2023-2026. Estas acciones buscan lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder en la formación para el trabajo.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación Profesional Integral son responsables de prestar servicios de formación, promoción y desarrollo del empresarismo, así como la normalización y evaluación de competencias laborales, en colaboración con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Los Centros de Formación del SENA, como unidades operativas, ejecutan acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción, respondiendo a las demandas del entorno productivo y social.

El SENA tiene presencia en todo el territorio nacional, y en la Región Caribe, específicamente en la Regional Magdalena, cuenta con dos centros de formación, entre los cuales se encuentra el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira el cual cuenta con estrategia de producción del centro se lleva a cabo mediante la implementación de las siguientes unidades:

- Unidades pecuarias: Ganadería bovina, caprina, porcicultura, avicultura, piscicultura,

cunicultura y apicultura.

- Unidades agrícolas: Cultivos transitorios y permanentes, lombricultura.
- Agroindustria: Planta de procesamiento de lácteos, panadería, chocolatería, fruver.
- Unidad ambiental: Compost, lixiviados.
- Mecánica automotriz: Diésel, cómputo, construcción, soldadura, electricidad.
- Laboratorios: Biotecnología, fisicoquímica, suelos y aguas, microbiología.

Conforme a lo anterior, se requiere la contratación de una persona natural para brindar apoyo operativo y logístico en la implementación y ejecución de los proyectos productivos en los Centros de Formación. Este apoyo se centrará en tareas operativas como la organización de recursos, manejo de insumos y seguimiento de las actividades diarias, lo que permitirá un desarrollo más eficiente de los proyectos. Aunque no se trata de un perfil profesional, su intervención será clave para asegurar el buen funcionamiento de las actividades, optimizando tiempos y recursos, y favoreciendo el aprendizaje práctico de los estudiantes, garantizando que los proyectos se lleven a cabo con eficacia y proporcionando un entorno organizado que facilite el proceso de formación de los aprendices.

La necesidad de esta contratación surge tras la revisión de la planta de personal del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira y conforme al plan de contratación para 2025. Se ha determinado que no existe personal suficiente en la planta para cubrir las necesidades del Centro, lo que hace necesaria la contratación temporal de servicios personales de una persona natural para que brinde el apoyo requerido en el proceso.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la subdirección la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. *Apoyar a la administración de finca en actividades logísticas y asistenciales.*
2. *Realizar trámites administrativos en el área de Producción de Centro.*

3. *Proyectar y archivar documentos que se originen en el marco de las actividades de producción de Centro.*
4. *Apoyar la estructuración de la oferta de productos y servicios del Centro de Formación.*
5. *Apoyar el mantenimiento actualizado de la información concerniente a las unidades productivas del centro.*
6. *Mantener actualizado y conciliado con SENA EMPRESA la información financiera de la producción de las diferentes unidades productivas del centro.*
7. *Apoyar el Control Estadístico de la producción.*
8. *Apoyar la realización de informes diarios de producción de Centro.*
9. *Cumplir cabal y oportunamente con las obligaciones frente al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales que se especifican en la minuta del contrato a suscribir.*
10. *Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta – Magdalena, Km 5, vía Gaira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección de Centro o quien designe el ordenador del pago de manera escrita.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__x___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a **OSCAR ENRIQUE ARTECH MUÑOZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
N/A						
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA					X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) Nohelia del Carmen Montaño Garcia, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7085916 de 2024	OSCAR ENRIQUE ARTECHE MUÑOZ	Prestar los servicios de carácter asistencial en el programa de producción de centro y la estrategia de SENA Empresa para su optima implementación y desarrollo en el centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira en la vigencia del 2024.	1 mes	$ 2.135.290	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5093175 de 2023	BETTY MARIA BOLAÑO CASTAÑEDA	Prestar servicios personales de carácter temporal para asistir administrativamente el programa de producción de centro en la	6 meses	$12.600.000	Contratación Directa

		administración, facturación, manejo de inventario de las unidades productivas y sistema propio del programa desarrollado en el CAAG en la vigencia del 2023.			
CO1.PCCNTR. 2249 717 de 2022	ALEXANDER CASTAÑED A ROBLES	Prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial en los procesos y las actividades correspondientes a la administración y supervisión de la finca de propiedad del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena de propiedad del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena.	10 meses y 19 días	$23.123.010	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta,

Firmado digitalmente por Bichara José Zableh Hasbun
Fecha: 2025.02.25 13:47:00 -05'00'

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector (E) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Elaboró: Nohelia del Carmen Montaño Garcia- Contratista CAAG

Revisó: Belkis Peña Fernández- Técnico G 03 Gestión Contractual CAAG